



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015

Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237

NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

PACTO DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA BERNARDINO BECERRA RODRÍGUEZ

"CONVIVIR ES VIVIR"

Aprobado por el Consejo Directivo Mediante acta N° ____ del ____





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1	ESCUDO	3
2	PRESENTACIÓN.....	4
3	FUNDAMENTO LEGAL	5
4	ANÁLISIS DEL CONTEXTO	11
	Marco Contextual	11
	El Municipio del Río quito pertenece al Departamento del Chocó República de Colombia, fue creado mediante ordenanza N° 004 del 25de abril de 1999.....	12
	Reseña Histórica	13
	Organización social y comunitaria	15
5	HORIZONTE INSTITUCIONAL	16
6	NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN	17
7	PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	18
8	DERECHO Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
9	DERECHOS	21
10	DEBERES/ RESPONSABILIDADES.....	23
11	FALTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES	30
12	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CLASIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN	39
13	MATRICULA	50
14	DE LA MATRICULA CON COMPROMISO DISCIPLINARIO O ACADEMICO.....	54
15	PACTO DE CONVIVENCIA No _____	62



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA
"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

1 ESCUDO

TRABAJO

SABIDURIA

ESTUDIO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

TRABAJO

SABIDURIA

ESTUDIO

2 PRESENTACIÓN

Con el fin de ofrecer una formación integral a los estudiantes del municipio de Río Quito-Paimadó en la Institución Educativa Agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez se crean condiciones pertinentes para garantizar la sana convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia con los que acompañan este proceso de formación (docentes, directivos, padres de familia, estudiantes, personal de la institución y demás miembros de la comunidad educativa), la vida escolar en paz; facilitar a los entes de la institución educativa la formación ciudadana que conlleve a la aprobación, promoción y vivencia de los derechos humanos, son los mayores propósitos institucionales al elaborar y entregar este Manual de Convivencia. Es una estrategia que facilita el conocimiento y cumplimiento de las normas como principios esenciales del comportamiento social. La comprensión de las líneas de autoridad, de los principios básicos de la convivencia, de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sirve como medio para asegurar logros formativos y educativos; los perfiles humanos que requiere la institución para su mejoramiento continuo y su entorno circundante.

Este Manual de Convivencia es para que los miembros de la comunidad educativa del Bernardino se apropien del mismo, lo asimilen y se convierta en guía del comportamiento de todos; así se podrá garantizar el objetivo de entregar egresados que contribuyan al comportamiento social ciudadano de un municipio que lo necesita.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

3 FUNDAMENTO LEGAL

La Institución Educativa Agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez con la finalidad de garantizar un buen ambiente educativo, ajusta su manual de convivencia en lo expuesto y contemplado en la ley: la Constitución Nacional de Colombia de 1991 Art. 5, 13, 16, 20, 26, 27 y 29, 30, la ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1620 de 2013, el decreto nacional 2737 de 1989, el Decreto 1108 de 1994, el Decreto Nacional 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005, Decreto Nacional 1290 de 2009; sentencia de la corte constitucional, ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia y los derechos humanos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: *todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente".

LEY 115 DE 1994: "Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes."



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

EL DECRETO 1286 DE 2005: *"Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA"*

LEY 1620 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 1. NATURALEZA JURIDICA

La Institución Educativa Agropecuaria "Bernardino Becerra Rodríguez" de Paimadó fue creada por acuerdo del concejo municipal No. 017 del 12 de octubre de 1984, aprobada de 6° a 9°. Mediante resolución No. 202 del 10 de marzo de 1993 y de 10 a 11°. Mediante resolución No. 1733 del 13 de agosto de 2003 emitida por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

DEFINICION DE TERMINOS PROPIOS DE ESTE MANUAL

Acción pedagógica restaurativa:

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o Ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Acudiente: Es aquella persona mayor de edad, que representa al estudiante ante la Institución, firma la matrícula o la cancelación de la misma y responde por el estudiante a todo llamado que se le haga.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

Agravantes: Sustentaciones dadas al suceso dentro del proceso, que contribuyen a aumentar la responsabilidad de los hechos o acciones.

Atenuantes: Sustentaciones dadas al suceso dentro del proceso, que contribuyen a aminorar la responsabilidad de los hechos o acciones.

Autonomía: Es el estado y la condición de que gozan las personas para gobernarse a sí mismas, para tomar sus propias decisiones y asumir las consecuencias de éstas.

Carpeta de disciplina: Es aquella que se elabora cuando el estudiante acumula en el cuaderno de seguimiento seis (6) anotaciones por haber incurrido en situaciones consideradas como tipo I, II, III. En esta carpeta se consignarán los comportamientos inadecuados y los respectivos descargos del estudiante así como los compromisos adquiridos por las partes. La diligencia el Coordinador de convivencia.

Comité de Escolar de Convivencia: Instancia para valorar y evaluar el comportamiento del estudiante.

Compromiso: Es el acuerdo verbal o escrito frente a otros para cumplir obligaciones o deberes, libre y voluntariamente.

Comunidad Educativa: De acuerdo a la ley 115/94 y el artículo 68 de la Constitución Nacional, la comunidad educativa estará formada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

Conciliación: La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Conciliador: Es un tercero neutral que ayuda al manejo de la comunicación, fundamentada en la palabra, en la escucha activa y en la actitud imparcial para el logro de un acuerdo que ponga fin al conflicto. Puede ser conciliador un padre de familia o docente de un grado distinto al que pertenece el estudiante implicado, que sea idóneo e imparcial.

Conducta: Son comportamientos del ser humano que lo identifican como tal. Se puede presentar de dos formas: conductas manifiestas, que son los que se observan a simple vista como correr, bailar, parpadear, gritar, llorar, etc. Y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

conductas no manifiestas, que son aquellas encubiertas o no observables tales como imágenes, pensamientos, creencias, sueños, interpretaciones, etc. A las cuales se responde o se reacciona con comportamientos que sí son observables. Algunos afectan la disciplina y otras no.

Constitución Política: Carta de navegación de la vida Política de Colombia y de sus habitantes, en todo lo referente a derechos, deberes, prohibiciones y sanciones.

Contrato Pedagógico: Este es la última acción pedagógica, previo al retiro de la Institución, que se le aplica a un estudiante después de haberle brindado la oportunidad de cambio de actitud acerca de su responsabilidad y obligación en relación con la convivencia en la Institución.

Carpeta Cuaderno de seguimiento: Es aquel cuaderno donde se describen los comportamientos inadecuados de los estudiantes cuando se incurre en una situación considerada como leve con las respectivas firmas del docente y el estudiante involucrado.

Igualmente se consigna en él los aspectos positivos de su comportamiento y se informa también el estado en que se encuentra el proceso disciplinario del estudiante.

Cuaderno de comunicaciones: Es un instrumento que utiliza la Institución en el nivel preescolar y la básica primaria, para mantener a los padres de familia y acudientes en continua comunicación sobre la situación de sus hijos y para avisar reuniones u otros eventos a realizar.

Deber: Compromiso personal que adquiere todo integrante de la comunidad educativa con la Institución, la filosofía y los principios institucionales y según la Constitución Política de Colombia.

Debido Proceso: Es el conjunto de garantías que tiene todo estudiante, cuando por motivo de sus actuaciones comete cualquier situación establecida en el Manual de Convivencia. Dichas garantías son: El derecho a la defensa, a presentar descargos, a ser asistido por el personero (a) de los estudiantes, a pedir y controvertir pruebas y a ser juzgado de acuerdo a las formas propias del proceso contenidas en dicho manual.

Defensoría: Es una garantía de imparcialidad y objetividad frente a los hechos.

Democracia: Participación de todos los integrantes de la Institución en las formas de gobierno escolar y administrativa, favoreciendo un ambiente armónico que posibilite a cada uno dejar de manifiesto su autonomía de acción y de elección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

Descargos: Es la explicación escrita que el estudiante hace cuando comete una situación.

Derecho: Es la garantía establecida a través de las normas universales e institucionales, que permiten el desarrollo armónico e integral del ser humano.

Disciplina: Es la capacidad que tiene el individuo para gobernarse a sí mismo y auto regularse. Es la manifestación de la interioridad del sujeto, de su relación con el otro y con el entorno. Ella posibilita la aceptación y la práctica de las reglas de la convivencia, la participación activa y efectiva en la comunidad a la cual pertenece.

Estímulo: Es el reconocimiento que se le hace a cualquier miembro de la comunidad educativa con el fin de resaltar determinadas acciones o comportamientos y producir en él o ella, mejores resultados en su proceso de formación, desarrollo y acompañamiento.

Situación: Es toda acción y omisión que perturbe la sana convivencia en la Institución o ponga en peligro cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ignorancia Invencible: Es aquella actuación del estudiante que demuestra no tener conocimiento de algo y que existe la evidencia de encontrarse en la posibilidad de no vencerla.

Norma: Es el mecanismo regulador del comportamiento de la comunidad educativa. Nace y se modifica por consenso de éstos, pero está sujeto al contexto dado por principios de la institución.

Negociación: Acción que posibilita a los miembros de la comunidad educativa, modificar su comportamiento a través de la interacción con los demás y permitiéndole construir la norma.

Observador del estudiante: Ficha donde se registra el resumen de los aspectos más significativos en el comportamiento de un estudiante. Es diligenciado por el director de grupo, guiándose por el cuaderno de seguimiento y la carpeta de disciplina, entre otros.

Participación: Es la capacidad que tiene cada miembro de la Institución de aportar desde su saber y experiencia para el crecimiento y el fortalecimiento de un clima fraterno entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Procedimiento: Es la dinámica y secuencia gradual como se llevará a cabo la aplicación de las acciones pedagógicas restaurativas, necesarias según la naturaleza y tipo de situación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

Recursos: De acuerdo con la Constitución Nacional, El Código Contencioso Administrativo y el Manual de Convivencia de la institución, todo estudiante matriculado puede, después de habersele notificado una decisión académica y/o comportamental, puede hacer uso de dos tipos de recursos: De reposición y De apelación.

a. **Recurso de reposición:** Consiste en una solicitud que se hace, por escrito, ante quien dictó la providencia (Rectoría, Coordinación) dentro de los 5 hábiles siguientes a la notificación de la resolución, con el objetivo de que se aclare, modifique o revoque la decisión.

b. **Recurso de apelación:** Consiste en una solicitud que se hace, por escrito, ante el Consejo Directivo o rector dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, habiéndose negado el recurso de reposición; o hacerlo subsidiariamente. El estudiante involucrado en las situaciones tipo I, II y III o su padre de familia o acudiente pueden renunciar a dichos recursos, dejando constancia escrita de ello. Por regla general el recurso de apelación debe formularse de manera subsidiaria al de reposición, ya que interpuesto éste y transcurrido el término no habrá lugar a solicitarlo. Además, salvo contadas excepciones procederá el recurso de apelación sin antes haber agotado el recurso de reposición.

Reincidencia: Cometer una acción tres (3) y más veces.

Tolerancia: Es la capacidad que tiene el individuo para comprender determinadas actitudes, sin que con ello se esté identificando en parte o en todo con el otro, simplemente es respetuoso, y se le da su punto de vista con el fin de invitarlo a reflexionar.

Tutores: Son las personas (estudiante y docente) elegidos por el estudiante involucrado que se comprometen a hacer un acompañamiento permanente de concientización de éste. También son las personas que ejercen la custodia y responsabilidad sobre el estudiante.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

4 ANALISIS DEL CONTEXTO

La INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDINA BECERRA RODRIGUEZ considera de gran importancia mantener estrechas relaciones con toda su comunidad, en especial con los padres de familia y con las organizaciones que de una u otra forma se vinculan la institución y hacen parte del trabajo educativo que se adelanta en la Institución.

Ahora bien, el estilo de comunicación que maneja la institución es ante todo de puertas abiertas. Se trata de que directivos, profesores y administradores estén siempre disponibles para escuchar a otros miembros de la comunidad. Más que una comunicación formal y colegiada, la institución busca un contacto directo, oportuno y personal con todos los estamentos de la comunidad.

Marco Contextual

La Institución Educativa AGROPECUARIA BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ, tiene basado su interés en la actualización de su Proyecto Educativo Institucional PEI, en el marco de la normatividad establecida por el MEN y de manera particular y autónoma por su compromiso de búsqueda del mejoramiento continuo para responder a las oportunidades sociales, económicas y culturales del entorno y contexto en el que se encuentra ubicada. En procura de Fortalecer el territorio, con bienestar social; desde el conocimiento ancestral, a partir de la Familia, para el arraigo cultural y social; la soberanía económica sostenible y autónoma que a través de Actividades económicas y productivas se ayude a la consolidación y mejores condiciones de Vida desde el aprovechamiento y transformación de los recursos, mediante el reconocimiento y valoración de la identidad étnica como pueblo biodiverso con descendencia africana, se nos permita revalorizar lo propio, obedeciendo y respondiendo a las formas de vida, cosechas, tiempos propios, etc.

La Sede principal de la Institución Educativa Agropecuario Bernardino Becerra Rodríguez, se encuentra ubicada en la cabecera municipal de RIO QUITO y atiende una población aproximada de 675 estudiantes. En total, la IE posee 675 estudiantes que son atendidos en cuatro sedes. Cabe anotar que estos estudiantes provienen de familias de escasos recursos y de conformación numerosa, por lo que recurren a prácticas de extracción minera que no son tecnificadas, para así tener la posibilidad de sostener su grupo familiar, pues al no poseer formación académica, el trabajo manual se convierte en su actividad prioritaria. Otra práctica, a menor escala, es la agricultura; a través de la cual se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

cultivan productos como plátano, yuca, banano, maíz y algunas frutas como barajó, piña, papaya y lulo. Estos productos se comercializan a muy bajo costo, situación que no aporta mucho al desarrollo familiar, así pues es necesario que se complemente con la minería.

UBICACIÓN:

El Municipio del Río Quito pertenece al Departamento del Chocó República de Colombia, fue creado mediante ordenanza N° 004 del 25 de abril de 1999.

El Corregimiento de Paimadó se halla situado al centro sur del ente territorial del Municipio del río Quito, dista a 112 kilómetros del océano Pacífico, (está sobre la ronda del río Quito) clima húmedo con temperatura entre 25°C y 30°C Limita al norte con Quibdó, al sur con los Municipios de Cantón y Certegui, al oriente con el Municipio del Atrato, al occidente con el Municipio de Alto Baudó.

La topografía es plana, montañosa, la calidad del suelo es fértil apta para los principales cultivos; existen grandes extensiones dedicadas al cultivo de yuca, plátano, ñame, primitivo, banano, achín piña, borojó, los cuales no generan empleos calificados por que son productos de autoconsumo.

Las relaciones laborales se caracterizan por que trabaja un 25 % en explotación de madera, el 15 % en minería; el 30 % trabajan en sus propiedades y un 30% en oficios varios.

El 35% de la población de este corregimiento, devenga salario como jornaleros con una remuneración de \$30.000 diario con lo cual sostienen su familia. El tipo de familia predominante es la extensa con un número de miembros que oscila entre los 5 y 6, con un alto porcentaje de menores entre 0 y 12 años. Otros empleos presentes en la zona son minero, construcción, etc.

La comunidad se caracteriza por la carencia de oportunidades que se tienen para generar empleo. La influencia de la cultura genera la integración de la comunidad y el intercambio con otras.

La región cuenta con recursos hídricos como el río Quito, que se utiliza para transporte y para la extracción de metales, como el oro y platino. A pesar del recurso hídrico la comunidad carece de agua potable situación que genera problemas de salubridad especialmente en el consumo humano. Como fiestas tradicionales se desarrollan LA DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA, en las que la familia participa de manera activa.

Desde el punto de vista social el estrato socioeconómico de las familias es extracto 1 y los principales problemas que se presentan son en su orden: salud con el 50%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

de enfermedades de paludismo, presión arterial, infecciones de la piel, paracitos etc. en la población. En violencia intrafamiliar con el 15% en alcoholismo y drogadicción el 2%.

Existen prácticas sociales de apoyo a los jóvenes y a los niños realizadas por ONG como PLAN INTERNACIONAL, se caracterizan por las charlas, talleres, relacionadas con temas de interés social como: Violencia intrafamiliar, Convivencia ciudadana, Salud reproductiva, etc.

En relación con la matrícula el total de estudiantes en 2013, fue de 689, 57% hombres y 43% mujeres, el grado de mayor cobertura es Decimo. Desde el punto de vista del aprendizaje los principales problemas que se presentan son: Bajo rendimiento académico. En relación con su comportamiento los principales problemas que se detectan en este aspecto son: Agresividad entre compañeros, intolerancia, falta de sentido de pertenencia con la institución. Como potenciales para construir proyecto de vida, podemos decir que nuestros estudiantes se caracterizan por las prácticas deportivas y tienen como oportunidades participar en los juegos inter colegiados, inter cursos entre otros.

Reseña Histórica

El corregimiento de Paimadó fue fundado en el año de 1901, por los señores NICOMEDES PALACIOS Y BARTOLOME ROMAÑA, posteriormente este corregimiento.

Fue elevado a Municipio el 25 de Abril de 1999, bajo Ordenanza N° 004, dicho Municipio se le dio el nombre de rio Quito en honor al rio principal que atraviesa el territorio.

Estos habitantes poblaron dicho asentamiento con la formación de familias, las cuales se fueron mestizando, algunos venían de otras poblaciones o lugares aledaños.

Implantaron su propia cultura la cual se conserva hasta hoy de manera tradicional.

Para el año de 1940, el doctor DIEGO LUIS CORDOBA, facilitó una partida para la construcción de la escuela la cual también fue insuficiente; la comunidad con sus estudiantes a la cabeza, se empeñó en la construcción de la primera planta de madera y al año siguiente llegó como profesor pagado por la intendencia, el señor ERNESTO CUESTA, quien fuera su primer director oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

De allí en adelante se recibió la colaboración del municipio de Quibdó y el ICE.- El bloque construido por este último, fue donado en calidad de préstamo para el funcionamiento del colegio agropecuario de la localidad para responder a la necesidad que este educativo funcionara en Paimadó.

El colegio Agropecuario Bernardino Becerra Rodríguez, toma este nombre debido a la ordenanza presentada al seno del Concejo Municipal de Quibdó por el honorable concejal Bernardino Becerra Rodríguez, empeñado en que este centro educativo funcionara en Paimadó, hecho que se dio después de sendos debates mediante acuerdo 017 del 12 de octubre de 1984, siendo alcalde de Quibdó el Dr. FELIX ARENAS CONTO en aquel entonces.

Esta fecha 12 de octubre se adoptó como clásica para la celebración cada año de la semana cultural del plantel.

Este plantel educativo inicia sus labores académicas de bachillerato agropecuario para el año 1987 con el curso sexto, con un total de 40 alumnos; su primer rector en propiedad fue el licenciado en ciencias sociales JOSE VALENCIA VALENCIA. JAIRO FELIPE LEYES HURTADO: DE 2000 A 2003, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Durante este período se hizo reconocimiento de los grados 10° y 11° por la secretaría de educación departamental, mediante resolución No. 1386 del 15 de septiembre de 2000, Y actualmente aprobado mediante resolución numero 2814 del 5 de julio de 2013 desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11° (once).

Cambiando el nombre de CAP por Concentración Educativa de Paimadó, además de la primera presentación de las pruebas ICFES, bajo el código 099390.

Aspectos culturales

En el aspecto cultural de la Institución Educativa Bernardino Becerra Rodríguez, el esplendor natural chocoano y la variedad de sus recursos están estrechamente relacionados con la cultura de la población de PAIMADO la manera como se concibe y el papel que ocupan en la continuidad de sus patrones culturales de vida.

Del aspecto cultural de esta comunidad paimadoseña, podemos resaltar el fervor con que la Institución Educativa, se une al pueblo en torno a la celebración de las fiestas patronales que históricamente se han celebrado en honor a la virgen de la candelaria, todos los 2 de febrero de cada año.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

Además, en la Institución se realiza la semana cultural comprendida entre el 09 al 12 de Octubre, en la cual se desarrolla actividades deportivas lúdico recreativas e intercambio con la comunidad como bazares, presentación de platos típicos de la región, recorridos con comparsas y disfraces, alboradas etc.

Organización social y comunitaria

Existe una Junta de consejo comunitario local decreto 1745/95, como máxima autoridad en los territorios titulados colectivamente, posterior a la ley 70 y en pro del reconocimiento como comunidades afro descendientes, también hay Junta de Acción Comunal y sus respectivos comités, existen también los Comités de Veeduría Ciudadana, como formas de organización social comunitaria. La conciliadora de familia, con funciones como las de velar por el mantenimiento del orden, la tranquilidad, la paz y la armonía de los moradores.

Desde el punto de vista de la participación en las elecciones populares, el ejercicio del voto es una forma de elegir a nuestros representantes de manera democrática. En relación con la formación para la participación, el establecimiento Educativo abre la posibilidad a través de la Asociación de padres de familia y en los órganos de gobiernos escolares, integrando el Consejo Directivo, el Concejo Académico y el Comité de Promoción y Evaluación, tal como lo establecen las normas educativas.

Los estudiantes gozan de su propia organización estudiantil y tienen su Personero Escolar y representante al consejo directivo. El análisis de la gestión de estos órganos de participación estableció como logros la integración de la comunidad educativa lo cual nos permitirá fortalecer y enriquecer los procesos de acuerdo con los requerimientos de ley. y como dificultades tenemos que algunos de estos órganos no cumplen con sus respectivas funciones.

En segundo lugar, para revisar y actualizar el PEI, se convocó la participación activa de la comunidad educativa en el ejercicio de la autoevaluación institucional a partir del análisis de avance en los procesos y componentes de las áreas de gestión: directiva, administrativa, académica y comunitaria, mediante el trabajo organizado por grupos focales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

5 HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 2. FILOSOFÍA

Teniendo en cuenta los fines de la educación que se ordenan en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, la institución educativa agropecuaria "Bernardino Becerra Rodríguez" de Paimadó, concibe la educación como una función esencial en la vida de la comunidad, para que cumpla con la obligación de formar personas que sean capaces de aceptarse a sí misma, individualmente; procurando impartir una formación integral y equilibrada en sus educandos, proporcionando los medios y recursos necesarios para hacer de ellos seres pensantes, analíticos, críticos, reflexivos y amantes de la naturaleza; es decir, una formación que construya la totalidad de las dimensiones del ser humano en lo físico, psicológico y espiritual; que conserve su medio ambiente y el amplio manejo del campo como medio de sustento y desarrollo de su comunidad, hombres líderes con responsabilidad capaces de tomar decisiones justas que le permitan enfrentar la realidad social actual, practicando la democracia y defendiendo los valores culturales.

Los criterios y principios que inspira la filosofía de esta institución conllevan al estudiante a ser una persona única e irremplazable llamada a su plena realización de libertad y autonomía trascendental.

Artículo 3. VISIÓN

La IE agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez de Paimadó, propende por la formación de bachilleres agropecuarios, con competencias básicas e identitarias para su desempeño social, laboral y de emprendimiento en beneficio propio y de su comunidad; teniendo en cuenta la tecnología, la ciencia, la diversidad y los valores éticos, morales y políticos.

Artículo 4. MISIÓN

La IE Agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez de Paimadó; a 2024, estará posicionada como una de las mejores del departamento del Choco, en la formación de bachilleres agropecuarios competentes y líderes en producción agropecuaria, bajo un enfoque de conservación del medio ambiente y práctica de valores éticos y ancestrales. En pro de una mejor sociedad, que a la vez respondan a los desafíos actuales y futuros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

6 NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

La institución educativa agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez, no se responsabiliza del cupo de estudiantes que no se matriculen en la fecha estipulada para tal fin.

El contrato de matrícula es válido por el año lectivo.

La educación religiosa se imparte conforme al derecho de la libertad y culto que manda la Constitución.

Artículo 5. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Establecer normas básicas que permitan la formación de la comunidad educativa para lograr una convivencia pacífica dentro del ambiente institucional y que trascienda al bienestar ciudadano.

Artículo 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL AMANUAL

- Dar a la comunidad educativa un instrumento que le permita conocer sus derechos y sus deberes de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor y las normas de la institución vigentes.
- Concientizar a la comunidad de la responsabilidad que implica el buen manejo y uso de la libertad, la identidad cultural y la democracia participativa.
- Buscar relaciones basadas en el diálogo y la concertación, permitiendo que éstas sean armónicas y democráticas.
- Fomentar dentro de la comunidad educativa el cuidado y conservación de los bienes materiales y del entorno como forma de garantizar el bienestar Individual y colectivo.
- Estimular acciones positivas y corregir aquellas que no se ajusten a las normas.

Artículo 7. JUSTIFICACIÓN

Los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 73 y 87 de la ley 115 del 94 y el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, establece que todas las instituciones educativas tendrán un manual de convivencia.

Teniendo en cuenta que la actividad educativa requiere una directriz con aspectos fundamentales que conduzcan a una *formación humana*, el *manual de convivencia* permite a todos los estamentos de la comunidad educativa conocer las normas que rigen y armonizan su actividad, *logrando sus objetivos personales e Institucionales*, con una conciencia *democrática y el cumplimiento de los derechos y deberes*.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

7 PERFIL DEL ESTUDIANTE.

1. Los estudiantes deben ser protagonistas de su proceso formativo, asumiendo las oportunidades que la institución educativa les ofrece, con el ánimo de propiciar su crecimiento y madurez personal, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural. Por lo tanto el estudiante debe:
2. Ser poseedor de un alto nivel de autoestima.
3. Profesar los valores de: Responsabilidad, respeto, tolerancia, trabajo en equipo, honestidad, solidaridad, amistad, amor y justicia para llegar a ser un líder.
4. Poseer buen cuidado del cuerpo, disfrute responsable de la sexualidad y la expresión artística.
- 5.
6. Poseer gran sentido de pertenencia y compromiso frente a la institución, a su entorno natural y social
7. Ser Competente en el campo agropecuario y en la educación superior
8. Respetar los derechos de los demás y reconocer sus obligaciones.
9. Ser analítico, crítico y constructivo dentro del quehacer educativo que le conduzca a ser transformador y agente de cambio de su entorno.
10. Construir un proyecto de vida integral.
11. Poseer mecanismos para efectuar en su entorno la Convivencia pacífica, trabajo en equipo, toma de decisiones y solución de conflictos.
12. Ser competente y capaz de proyectarse en el campo productivo y laboral conlleven al desarrollo de su entorno.
Con iniciativa y creatividad para relacionarse adecuadamente con los distintos integrantes de la comunidad educativa reconociendo sus fortalezas y debilidades, proponiendo soluciones a los problemas cotidianos

PERFIL DEL (LA) DOCENTE

El educador de hoy y del mañana debe actuar como un orientador y re alimentador del proceso enseñanza aprendizaje, acompañante en la búsqueda del conocimiento, debe estar en capacidad de respetar la vida espiritual y debe ser.

- 1 Amante de su profesión sin encontrar obstáculos para su desempeño
- 2 Creador de sus propias estrategias de trabajo que conlleven a un buen entendimiento de sus alumnos.
- 3 Innovador saber que cada día es necesario avanzar en todos los campos
- 4 Ser sincero y honesto, reconocer que se falla y que se puede corregir.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237

NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

- 5 Saber compartir y tener en cuenta que no siempre se tiene la razón.
- 6 Tener verdadero sentido de pertenencia, que le importe todo por mínimo que sea.
- 7 Mantener permanente deseo de superación.
- 8 Ser imparcial en la toma de decisiones y en su práctica pedagógicas.
- 9 Que sea creativo, crítico y reflexivo.
- 10 Mantener buena presentación personal.
- 11 Ser promotor de la buena imagen de la institución.
- 12 Ser respetuoso de sí mismo y de los derechos de los demás.
- 13 Tener ética de la convivencia y tolerancia.
- 14 Líder en su desempeño profesional y laboral, que sea idóneo, eficaz, eficiente, responsable, crítico, creativo y constructivo.
- 15 Como persona sea comprometido, prudente, discreto, paciente, sencillo, firme, constante, generoso, inteligente, auto controlado, equilibrado, sereno, disciplinado, colaborador y servicial.
- 16 Estar siempre dispuesto a dar lo mejor de él.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente de la I, E, B, B, R debe reunir las siguientes cualidades.

1. Tener mente positiva, creer que todo es posible.
2. Tener dominio de la palabra hablada y escrita.
3. Reconocer que no siempre se tiene la razón y aceptar sugerencias.
4. Emitir juicios justos sobre el trabajo ajeno.
5. Ser consecuente en todo predica y práctica.
6. Saber ganarse la confianza de los demás.
7. Ser imparcial en todo y con todo.
8. Respeto y apoyo a los colaboradores, con lealtad entre las partes.
9. Tener capacidad de gestionar en pro de la institución.
10. Tener excelentes relaciones con todas las fuerzas vivas de la comunidad.
11. Líder en su desempeño profesional y laboral, sea ético idóneo, eficaz, eficiente, responsable, comprometido, crítico, creativo e innovador.
12. Como persona sea prudente, discreto, paciente, sencillo, firme, constante, generoso, inteligente, equilibrado, auto controlado, sereno, disciplinado, colaborador y servicial



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

13. Que forme parte del proceso creativo de encontrar soluciones a los problemas.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

1. Las instituciones educativas como tal deben tener buenas relaciones con los padres de familias para que estos sirvan de agentes dinamizadores del trabajo de este.
2. Padres íntegros que sean modelos de cambio en las experiencias de vida de sus hijos.
3. Ser constantes en los compromisos adquiridos y velar porque sus hijos también lo sean.
4. Ser orientadores y participe en el cambio de sus hijos mediante el dialogo.
5. Que aporten soluciones a algunos problemas familiares como. Violencia familiar, poco tiempo de dedicación a los hijos en los que acerres escolares, la ausencia de los padres por mucho tiempo fuera del hogar, la desintegración familiar.
6. Padres que eduquen con mucho amor, respeto, ternura, honradez y que estén presto a atender el llamado que la institución les haga.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)

Toda institución debe gozar de una buena secretaria y debe ser.

1. Ser una persona honesta, confiable, fiel, amable, sencilla, puntual, tolerante, prudente, respetuosa, servicial, responsable, cumplida, en sus deberes.
2. Debe tener excelentes relaciones humanas
3. Con gran sentido de pertenencia a la institución y comprometida con sus laboras.
4. Mantener excelente presentación personal.
5. Disponibilidad laboral.
6. Aceptar sus errores y mostrar actitud de cambio.
7. Ser tolerante en el trato a los padres, maestros, estudiantes y comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

PERFIEL DEL PERSONAL QUE ADMINISTRE LA TIENDA YCOMEDOR ESCOLAR

1. Toda tienda y comedor escolar deben tener personas que sean.
2. Tolerante y amables con el personal que requieren de su servicio.
3. Cuidadoso con los hábitos de higiene.
4. De excelente presentación personal.
5. Eficiente en la prestación del servicio.
6. Capacitados en la manipulación de alimentos.
7. Con gran sentido de pertenencia a la institución.
8. Comprometido con sus labor

8 DERECHO Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9 DERECHOS

Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le impone los derechos de los demás y el orden jurídico". (Art. 16 Constitución Política de Colombia).

Artículo 8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir un ejemplar del manual de convivencia al momento de matricularse.
2. Recibir una educación oportuna eficiente y de calidad.
3. Recibir una inducción acerca de una política institucional
4. Elegir y ser elegido en las elecciones del gobierno escolar
5. A recibir oportuna y adecuadamente los servicios de bienestar que ofrezca la institución educativa.
6. Recibir adecuadamente y con buen trato los alimentos proporcionados en el comedor escolar.
7. Presentar ante las instancias competentes y de manera respetuosa las peticiones, quejas y reclamos que tiendan a mejorar su bienestar y el de la institución educativa.
8. Conocer en forma oportuna y permanente el resultado de las evaluaciones programadas por los docentes en las respectivas áreas, y grados antes de ser registrados en la plataforma virtual.
9. Recibir una formación integral afectiva, psicológica, física, intelectual, ética y moral que le permita el pleno desarrollo de la personalidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237

NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

10. A que se le consigne en el observador los aspectos positivos del proceso de enseñanza y aprendizaje.
11. A ser reconocido y recocida por los méritos especiales, en lo académico y disciplinario.
12. Todo educando tiene derecho a recibir de los profesores y de sus compañeros un buen trato a la altura de su dignidad como persona, dentro y fuera de la Institución Educativa Agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez.
13. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones propias de su persona.
14. Recibir cuidados y asistencia sin ninguna discriminación por raza, religión, sexo, orientación sexual, lengua y opinión.
15. Recibir una educación que propicie la formación integral, acorde con su desarrollo biológico, psíquico y social.
16. Que se le propicie el descanso, esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural y científica en la institución.
17. Conocer su estado académico y formativo antes de efectuar los registros legales y los informes explicativos a los padres de familia y/o acudientes.
18. A la valoración y reconocimiento de sus éxitos en los diferentes campos de formación.
19. Ser respetado en su intimidad, de tal forma que la información personal que de él tenga la Institución Educativa, se maneje con sujeción al secreto profesional.
20. Al disfrute de un medio ambiente sano y adecuado, que contribuya a su formación integral, tanto dentro como fuera del aula.
21. Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones problemáticas. Aportar y recibir elementos para la solución de las mismas. De acuerdo con el conducto establecido en el presente manual.
22. Utilizar las herramientas e implementos adecuados dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
23. Representar a la Institución en eventos de carácter cultural, científico, ecológico, religioso y deportivo.
24. Participar en las actividades de afianzamiento, recuperación y profundización escolar.
25. Conocer el cronograma, horario y otras actividades escolares.
26. Ser reconocido por su buen comportamiento, su rendimiento académico, disciplinario y todas las acciones que pongan en alto el nombre de la institución.
27. Ser atendidas y analizadas en todos los niveles las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al colegio, y los impedimentos para realizar determinadas labores.
28. Participar en la toma de decisiones de la Institución Educativa, a través de las diferentes instancias, legalmente establecidas, en el gobierno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

escolar y los mecanismos del referéndum y el plebiscito para consultar algunos asuntos y la revocatoria del personero estudiantil.

29. No ser retirado de la Institución sin que medie un fundamento y un debido proceso disciplinario según lo establezca el Manual de Convivencia.

10 DEBERES/ RESPONSABILIDADES

Toda persona tiene deberes/ responsabilidades con la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y sanamente su personalidad. (Art. 29 Declaración de los Derechos Humanos).

Artículo 9. DEBERES/ RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

1. Asistir, participar y desarrollar activa y eficazmente a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución educativa.
2. Participar en todas las actividades, académicas, culturales, cívicas religiosas, deportivas y recreativas dentro y fuera de la institución educativa.
3. Representar con altura a la institución educativa en todas las actividades académicas, culturales, cívicas, religiosas, deportivas y recreativas dentro y fuera de la misma.
4. Abstenerse del uso de equipos electrónicos, radios, celulares, tables, Mp3 y otros medios de comunicación; como también, juegos de azar, revistas pornográficas que dispersen la atención y perturben el desarrollo normal de las clases en forma parcial o total.
5. Cumplir con los horarios de ensayos y prácticas cuando pertenezca a grupos de teatro, danza, conjuntos musicales, equipos deportivos, semilleros o grupos culturales y recreativos; sin desmejorar el rendimiento académico.
6. Respetar la vida íntima de los compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Dar buen uso y conservar en perfecto orden y aseo : salones, biblioteca, sala de informática, laboratorios, talleres, unidades sanitarias, zonas verdes y otros espacios de la institución cumpliendo los reglamentos de los mismos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

8. Manejar con completo cuidado las herramientas de la granja y asumir con responsabilidad las actividades asignadas en la misma.
9. Respetar y no hacer uso de los bienes y pertenencias de los demás y de la institución sin su debido consentimiento.
10. Ingresar sin permiso a las oficinas, salones de clase, sala de profesores, sala de informática, laboratorio y biblioteca.
11. Respetar al todo el personal de comunidad educativa, rector (a), secretarías, coordinador (a) docentes, manipuladoras de los alimentos, vigilantes y técnico operativos.
12. Esperar a los docentes dentro del salón de clases y ser puntual en la jornada académica.
13. Abstenerse de consumir alimentos dentro del salón durante periodos de clase
14. Los (as) alumnos que sean padres o madres, no podrán traer a sus hijos (as) a las aulas de clase en jornada escolar.
15. Depositar la basura en los lugares destinados para tal fin.
16. Llevar con dignidad, pulcritud y elegancia los uniformes dentro y fuera de la institución educativa, según el modelo establecido.
17. Asistir a la Institución con el cabello debidamente peinado y aseado.
18. Consumir los alimentos de del comedor
19. Asumir y conciliar cualquier conflicto generado entre los miembros de la comunidad educativa antes de acudir a buscar soluciones en otras instancias
20. Todo educando tiene el deber de dar un buen trato a sus docentes, directivos y compañeros a la altura de su dignidad como persona.
21. Abstenerse de ingresar y consumir al interior de la institución o en cualquier actividad curricular y extracurricular cualquier tipo de sustancias como alcohol, sustancias psicoactivas y psicotrópicas.
22. Responder positivamente a los esfuerzos que efectúa la Institución y los padres de familia para su formación integral.
23. Respetar las diferencias individuales y grupales dentro de la comunidad educativa
24. y fuera de ella. No haciendo uso de apodos, insultos, ridiculizaciones y otros.
25. Participar y desarrollar activa eficazmente las tareas curriculares y extracurriculares.
26. Asistir puntualmente a todas y cada una de las clases.
27. Asumir y conciliar cualquier conflicto generado entre los miembros de la comunidad educativa antes de acudir a buscar soluciones en otras instancias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

28. Entregar oportunamente las notas e informaciones a los padres de familia y acudientes.
29. Asistir y participar en todas las actividades académicas, recreativas, cívicas, culturales y religiosas organizadas por la institución.
30. Estructurar una personalidad autónoma, que le permita afrontar los vicios socialmente aceptados (alcohol, cigarrillo, juegos de azar, sustancias psicoactivas) a fin de educarse en el respeto a sí mismo y a los demás.
31. Elegir responsablemente a los representantes del gobierno escolar.
32. Respetar y acatar las orientaciones de los compañeros elegidos como representantes o monitores de los grupos.

Artículo I. DERECHOS DE LOS DOCENTE.

En el ejercicio de sus funciones los docentes tienen derecho a:

1. Trato respetuoso, equitativo y justo por parte de los directivos, padres de familia o acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser informado oportunamente sobre los lineamientos trazados por la Secretaría de Educación, para el desarrollo de su trabajo docente.
3. Conocer el cronograma de actividades desde el comienzo del año escolar.
4. * Disponer de elementos, materiales y demás instrumentos para desarrollar eficazmente su labor.
5. Hacer las solicitudes y reclamaciones inherentes al cargo, en forma respetuosa, ante las directivas de la institución.
6. Participar en los programas de capacitación, representación y elaboración de proyectos.
7. Solicitar permisos y licencias de acuerdo con la necesidad.
8. Contar con los recursos necesarios para el desempeño eficaz de la labor.
9. Ser autónomo en el ejercicio de la profesión docente, con base en las directrices institucionales y demás normas legales vigentes.
10. Participar en el estudio, análisis y decisiones que se tomen en relación con los procesos educativos.
11. Ser informado oportunamente de las actividades programadas por la institución.
12. Ejercer el derecho a participar en asociaciones sindicales, gremiales, deportivas y culturales.
13. Elegir y ser elegido en las organizaciones del Gobierno Escolar.
14. Recibir orientación y asesoría respecto a las dificultades académicas y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

disciplinarias para mejorar los procesos pedagógicos.

15. Disfrutar de un adecuado y agradable ambiente laboral
16. Disponer de los espacios, tiempo y elementos necesarios para el disfrute de un sano bienestar
17. No ser desmejorado por ningún motivo en sus condiciones de trabajo.
18. Asistir a citas médicas y/o a exámenes de laboratorio durante la jornada de trabajo cuando la situación lo requiera.
19. Gozar de un día compensatorio por un día no laborable de trabajo, por actividades de la normal, organizados en el planeamiento general.

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

Según el Estatuto Docente.

1. Asumir la docencia con un alto nivel de compromiso y profesionalidad, procurando la excelencia en su trabajo.
2. Conocer, hacer cumplir y respaldar los principios, deberes y responsabilidades asignados en el Manual de Convivencia de la Institución.
3. Planificar el trabajo a desarrollar dentro de las diferentes áreas para obtener el máximo de los logros durante el año escolar.
4. Cumplir con la carga académica exigida.
5. Asistir puntualmente a la institución y avisar oportunamente a la rectoría o a la coordinación de disciplina, cuando se le presente algún inconveniente de carácter familiar o de salud.
6. Diligenciar el formato disponible para un permiso con anterioridad.
7. En caso de un permiso, programar actividades para los alumnos, con el fin de que se utilice el tiempo y no se altere la disciplina en la Institución.
8. Responsabilizarse de la disciplina de los alumnos dentro y fuera del aula.
9. Participar en los eventos de integración, talleres, congresos y demás actividades pedagógicas dentro y fuera de la institución.
10. Participar en todas las reuniones contempladas en el cronograma y convocadas por la Institución a través de las directivas, consejo directivo, consejo académico, etc.
11. Estar dispuesto a analizar los casos especiales que se presentan en todo aspecto, ya sea de tipo académico, disciplinario y formativo. Aportar para el enriquecimiento en todo aquello que se considere beneficioso para la comunidad educativa.
12. Remitir oportunamente los casos especiales de necesidades o dificultades de los alumnos al director de grupo, coordinación general o rectoría.
13. Favorecer la adecuada utilización y conservación de las aulas del establecimiento y los elementos que se encuentran dentro de ellas, lo mismo que por el uso correcto de baños, patios de recreo, salón de informática, laboratorio, sala de proyecciones, biblioteca, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

14. Controlar la asistencia diaria de los educandos, exigiendo la excusa escrita o verbal por parte de los padres de familia y/o acudientes en casos especiales de inasistencia.
15. Responsabilizarse de la evaluación justa del aprendizaje de sus alumnos, analizando con detenimiento los resultados positivos a fin de retroalimentar el proceso, o revisando los negativos para la aplicación de los correctivos más indicados.
16. Entregar los resultados académicos a los alumnos antes de ser dados a la secretaría.
17. Aplicar la ética profesional en todos sus actos siguiendo el conducto regular.
18. Tratar en forma cortés a todos los miembros de la comunidad educativa Agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez de Paimado.
19. Atender a los padres de familia y/o acudientes cuando sean citados extraordinariamente y cuando ellos lo requieran.
20. Permanecer en la Institución toda la jornada laboral a no ser que medie un permiso justificado.
21. Cumplir con los turnos de disciplina asignados por la coordinación.

DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

Los padres de familia o acudientes que hayan firmado la matrícula son los representantes legales de los estudiantes y tienen los siguientes derechos:

1. Recibir información clara y oportuna; en la misma forma, ser atendidos y escuchados en sus peticiones, dentro de los horarios y condiciones establecidas en el respectivo proceso.
2. Ser informado oportunamente sobre el proceso evaluativo integral de su representado.
3. Ser consultado sobre la participación de su representado en actividades extra escolares o eventos como salidas pedagógicas, trabajos académicos, culturales y deportivos, que impliquen tiempo y costos adicionales.
4. Participar activamente en las reuniones para la socialización de los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Acuerdo de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación y promoción escolar; como también, el Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Expresar de manera respetuosa sus opiniones respecto al proceso educativo de su representado.
6. Participar en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
7. Informarse sobre los resultados de las pruebas externas diseñadas y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

aplicadas por el estado a los estudiantes.

8. Elegir y ser elegido para participar en los órganos de gobierno escolar
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos institucionales.

DE LAS RESPONSABILIDADES E LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Al matricular al hijo o acudido en la Institución Educativa Agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez de Paimado, los padres de familia o acudientes se comprometen a:

1. Colaborar con la Institución Educativa, directivas, directores de grupo, profesores, coordinación general, etc., en los aspectos normativos, formativos y académicos del hijo o acudido.
2. Colaborar para que el estudiante sea puntual en el horario de clases y actividades programadas por la Institución.
3. Dotar a sus hijos de los uniformes, según sea el modelo; útiles y demás recursos necesarios para el progreso escolar del alumno.
4. Velar por la presentación personal y el aseo de sus hijos.
5. Colaborar con las tareas o trabajos escolares de sus hijos en forma directa o aportándole los medios necesarios.
6. Brindar a sus hijos compañía, afecto, apoyo y ayudarlos en sus distintas actividades académicas.
7. Estar pendientes de la salud y cumplimiento de citas médicas, para mejor desarrollo y crecimiento de su hijo.
8. Cumplir con las citaciones que le haga la Institución, para tener conocimiento del rendimiento académico, de la disciplina y el comportamiento de su hijo o acudido.
9. Asistir puntualmente a la escuela de padres y a los diferentes talleres que programe la institución.
10. Escuchar y propiciar el diálogo con el hijo o acudido.
11. Dar ejemplo con sus actitudes constructivas e inculcar valores cristianos y de convivencia social.
12. Respetar y apoyar la filosofía de la Institución Educativa, en su fundamento cristiano.
13. Apoyar con actitudes y hechos a las directivas y profesores en las decisiones acordadas en beneficio del educando o alumno.
14. Colaborar con las actividades que se programen con la institución o asociación de padres de familia.
15. Responder por los daños causados por su hijo o acudido al establecimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237

NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

16. Ser puntuales con el pago de las obligaciones económicas contraídas al matricular a sus hijos en la institución.
17. Propiciar la comunicación con los profesores, con el fin de orientar los intereses y capacidades del educando.
18. Informar oportunamente a la Institución Educativa acerca de las irregularidades que afecten la convivencia, el funcionamiento o el buen nombre del mismo.
19. Cancelar la matrícula del hijo o acudido cuando por algún motivo deba retirarse de la Institución.
20. Informar a la Institución Educativa cuando una de sus hijas o acudidas se encuentre en estado de embarazo.

DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Trato respetuoso, equitativo y justo por parte de los directivos y demás miembros de la comunidad.
2. A formular reclamos y solicitudes ante los directivos de la institución en forma respetuosa.
3. Participar en los programas de capacitación, representación y elaboración de proyectos.
4. Interponer recursos legales institucionales y tener derecho a la defensa en caso de una sanción disciplinaria, según las normas vigentes.
5. Solicitar permisos y licencias de acuerdo con la naturaleza de su necesidad y que estos sean tramitados oportunamente.
6. Al libre ejercicio de asociación sindical, gremial o quien lo represente legalmente y acatar las directrices impartidas.
7. Recibir información, asesoría individual y grupal para superar las dificultades y mejorar los procesos pedagógicos.
8. Disfrutar de un adecuado y agradable ambiente laboral
9. Disponer de los espacios, tiempo y elementos necesarios para el disfrute de un sano bienestar.

COMPROMISOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Desempeñar con solvencia, eficiencia y eficacia las funciones del cargo.
2. Dar un trato cortés a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

4. Actuar frente a los diferentes miembros de la comunidad educativa en forma ejemplar.
5. Antes de aplicar una sanción escuchar el porqué del estudiante.

11 FALTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 10. **FALTAS LEVES**

1. Impuntualidad en la llegada a la Institución Educativa y a las actividades pedagógicas programadas.
2. Entrar y salir sin autorización de los salones y/o ambientes de aprendizaje.
3. Consumir alimentos en clase o en formación.
4. Comprar en la cafetería en horas de clase.
5. Ignorar el timbre para ingresar a los salones.
6. Utilizar el uniforme de educación física o de diario cuando no le corresponde.
7. Dejar en desorden el salón de clase.
8. Inadecuado comportamiento en la biblioteca, cafetería y demás dependencias de la institución educativa.
9. Arrojar basuras al piso, techo o cualquier dependencia de la institución.
10. Portar el uniforme incompleto y/o desordenado.
11. Inadecuada presentación personal y uso de maquillaje exagerado en las niñas.
12. Utilizar el cabello de manera desaseada
13. Llevar accesorios como: pearcing, cachuchas, manillas, aretes y collares extravagantes, buzos o camisetas diferentes al uniforme.
14. Abstenerse de entregar oportunamente a los padres de familia o representantes las circulares y/o citaciones.
15. Utilizar el celular en horas de clase o en actividades comunitarias (formaciones, bibliotecas, auditorio, etc.)

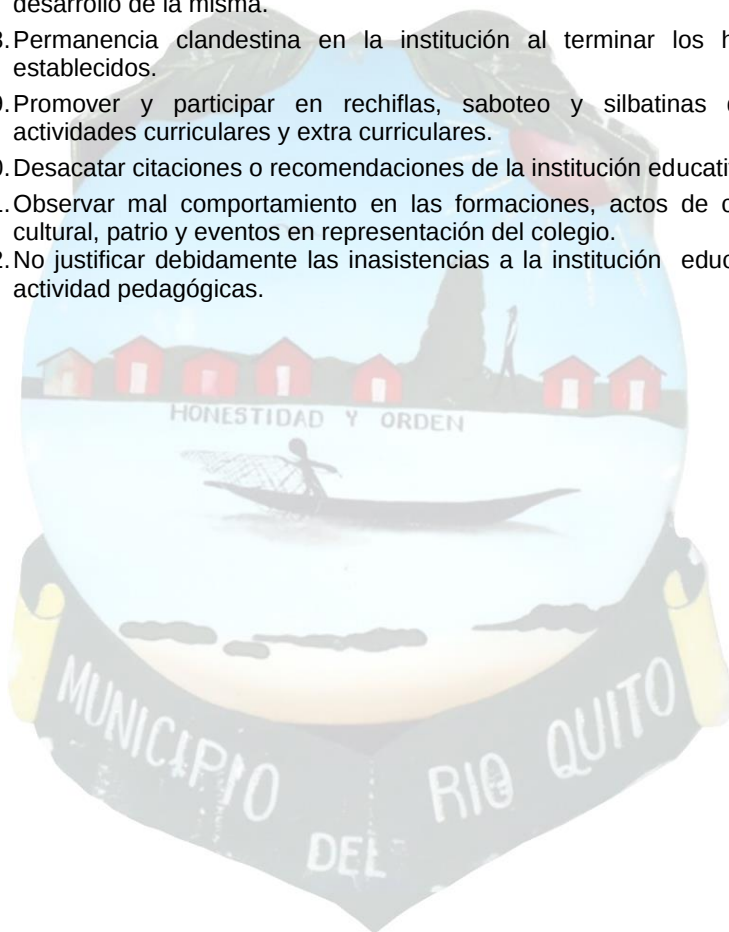


INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

16. Incumplimiento con, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de las clases.
17. Utilizar en el aula objetos ajenos a la clase que interfieran el normal desarrollo de la misma.
18. Permanencia clandestina en la institución al terminar los horarios establecidos.
19. Promover y participar en rechiflas, saboteo y silbatinas durante actividades curriculares y extra curriculares.
20. Desacatar citas o recomendaciones de la institución educativa.
21. Observar mal comportamiento en las formaciones, actos de carácter cultural, patrio y eventos en representación del colegio.
22. No justificar debidamente las inasistencias a la institución educativa o actividad pedagógicas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA
"Bernardino Becerra Rodríguez"

PROTOCOLO PARA EL PROCEDER A LAS FALTAS LEVES

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
1. Se señalará al estudiante la falta y el perjuicio que de ella se derivan.	Llamado de atención verbal.	Docente o funcionario conocedor de la situación
2. Escuchar al estudiante y a otras personas que hayan presenciado los hechos (cuando se requiera).	Escucha activa	Docente o funcionario conocedor de la situación
3. Se solicitará al estudiante identificar y analizar las consecuencias de su acción o comportamiento	Diálogo y concertación	Docente, o funcionario conocedor de la situación
4. Solicitar al estudiante una acción reparadora, coherente y proporcional a las consecuencias o perjuicios ocasionados. El estudiante participará en la definición de la acción reparadora.	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Docente, o funcionario conocedor de la situación y estudiante implicado
En caso de incumplimiento o reincidencia.		
Quien conoce de los hechos informa al director de curso y al coordinador, quienes a su vez se reunirán con el docente orientador el cual citará a los padres o acudientes y se establecerá de nuevo una acción reparadora de cumplimiento inmediato.	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Coordinador, director de curso, docente conocedor de los hechos, estudiante y padres de familia.
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

El docente conocedor del hecho, el director de curso, el orientador quienes utilizaran las siguientes estrategias:

Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con relación al comportamiento del estudiante.

1. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS FALTAS LEVES

Recolección de residuos sólidos.

Actividad de embellecimiento de aula o institución.

Actividad de mejoramiento locativo o de mueble.

Actividad de socialización en las aulas de la dificultad y los correctivos impuestos

Artículo 11. FALTAS GRAVES

1. La reiteración de tres faltas leves se convierte en falta grave.
2. Entrar o salir de la institución educativa por lugares diferentes a la entrada destinada para tal fin.
3. Dañar implementos de la institución educativa, objetos de estudio, puertas, chapas, partes eléctricas, material de trabajo, muros, ornamentación de la misma y zonas verdes.
4. Rayar o escribir en las paredes, baños, pupitres, aulas de clase y demás dependencias.
5. Encubrir o participar en hechos que vayan en contra del buen funcionamiento y nombre de la institución educativa.
6. Las demostraciones excesivas, eróticas y de noviazgos dentro de la institución educativa y fuera del colegio portando el uniforme.
7. Promover y participar en juegos de azar y otros que impliquen apuestas en dinero o especies o comercialización de cualquier índole
8. Falsificar, suplantar a otras personas, cometer fraude en evaluaciones, trabajos o documentos, firmar por el acudiente o padre de familia.
9. Entrar a las salas de profesores, laboratorios, talleres, oficinas administrativas, y demás dependencias sin la debida autorización.
10. No entregar dos citaciones al padre de familia y/o firmar por los padres o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

acudientes.

11. La evasión de las clases y/o de la institución educativa.
12. Constante negativa expresa o implícita a no cumplir con sus responsabilidades académicas (presentar tareas, trabajos, participar en clase, etc.).
13. Demostrar un rendimiento académico bajo, en tres o más áreas de manera reiterativa (dos o más periodos consecutivos); cuando no obedezca a dificultades de aprendizaje.
14. Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio, integridad, moral o física de la comunidad educativa.
15. Uso inadecuado de herramientas electrónicas y tecnológicas en el plantel educativo, tales como: celular, ipod, cámaras digitales, reproductores de música y otros: El uso de tales herramientas tecnológicas dentro del aula de clase que genere dispersión y desconcentración del estudiante e impida el pleno desarrollo de las actividades escolares propuestas por el docente.
16. El uso inadecuado de las herramientas de la granja.

PROTOCOLO PARA PROCEDER A LAS FALTAS GRAVES

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIAS DE ACCION	RESPONSABLES
Diálogo con el estudiante para análisis de la situación y establecimiento de compromisos o acuerdos.	Registro en el observador del estudiante. Debe contener la situación que afecta la convivencia, los descargos o punto de vista del estudiante, compromisos o acuerdos y firma. Adicionalmente, citación al acudiente.	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, orientador padre de familia o acudiente y estudiante
De persistir la situación, se remite el caso al Comité de Convivencia y este a su vez solicitara la atención del estudiante y	El comité de convivencia analiza y propone estrategias y sugiere acciones reparadoras y acuerdos pertinentes para	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, padre de familia o acudiente, estudiante, comité de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

el acudiente por orientación escolar	la superación de las dificultades . Copia de esta acta se registra en el observador del estudiante. El orientador escolar enviara estrategias de apoyo al estudiante, padres de familia y docentes, en caso que se requiera y se registra en el observador del estudiante.	convivencia y orientador escolar
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		
El docente conocedor del hecho, el director de curso, la coordinadora y el docente orientador, son quienes utilizaran las siguientes estrategias: las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con relación al comportamiento del estudiante.		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La institución acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

1. Promoción: El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusta sus planes de acompañamiento y diseña talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se capacita y forman a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.
2. Prevención: dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta formación complementaria con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde escuelas de familia tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:
 - La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñarán los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 3. Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustarán y rediseñarán los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos tipo I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscare en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.

El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

d. Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

12 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CLASIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

Artículo 12. DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

Se consideran situaciones todas aquellas acciones que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la comunidad educativa, así como el incumplimiento de las obligaciones y el abuso de los derechos previstos en el presente manual, además cualquier violación a las leyes y disposiciones que regulan la conducta y el comportamiento humano, las normas penales y el reglamento interno.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

2. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
3. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
4. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 13. ARTICULO SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Dentro de este tipo de situaciones se incluye:



1. utilizar vocabulario y/o gestos inadecuados a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. utilizar conductas inadecuadas (tirar la puertas, arrastras las sillas, romper las evaluaciones en presencia de los docentes, arrancar las hojas de los cuadernos, para generar intimidación
3. generar actos de violencia dentro y fuera de la institución
4. realizar actos obscenos dentro de la institución
5. utilizar los implementos o herramientas de trabajo escolar(tijeras, lápices, bisturís) para amenazar a la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. realizar acciones discriminativas a los miembros de la comunidad educativa.
7. Uso de gestos y vocabularios inadecuados a cualquier miembro de la comunidad educativa
8. Respetar las diferencias individuales y grupales dentro de la comunidad educativa y fuera de ella, no haciendo uso de apodos, insultos, ridiculizaciones y otros.
9. Levantar falsos testimonios y rumores que afecten la personalidad y dignidad de la persona.
10. Discriminar a los miembros de la comunidad por su raza, credo, religión u orientación sexual entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

11. Humillar y descalificar al compañero de aula por algún error cometido.
12. Utilización inadecuada de la tecnología en la sala de sistemas (pornografía, amenazas, siberacoso, cyber bullying entre otros)

5. PROTOCOLO EN LAS SITUACIONES TIPO I



ARTICULO 18. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO SITUACIONES TIPO I

1. Llamado de atención verbal al estudiante o los estudiantes por parte de quien atienda la situación
2. Llamado de atención verbal y notificación por parte del director de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

curso

3. Amonestación escrita por parte de quien conoce la situación en el observador del estudiante (s), haciendo las recomendaciones y compromisos por escrito, firmada por el estudiante y el docente respectivo
4. A la tercera falta leve se notifica al padre de familia o acudiente, a quien se le informara del comportamiento del estudiante, firmando el anecdotario y comprometiéndose en el cambio comportamental de su acudido.

6. ACCION PEDAGOGICOS Y RESTAURATIVA SITUACIONES TIPO I

- Saloneo en los distintos cursos para dialogar sobre la falta cometida.
- Apoyo en el comedor escolar.
- Perdida de algún estímulo. Como retiro temporal de la Banda o grupos artísticos.
- Aislamiento temporal para desarrollar alguna actividad de formación como: lectura dirigida, película, audición, terapia, acción de reflexión

Artículo 14. SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Se incluyen aquí, situaciones tales como:



1. Acoso escolar (bullying) y (cyber acoso escolar) y cyberbullying), a algún miembro de la comunidad educativa.
2. Agresión física o verbal, ocasional o reiterativamente por cualquier medio, aun compañero, docente u otra persona de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

3. Riñas reiterativas
4. Los juegos bruscos entre compañeros, reiterativamente.
5. Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la comunidad educativa, en lugares públicos de áreas comunes, o en las redes sociales virtuales.
6. Llegar bajo los efectos de sustancias alucinógenas o ser sorprendidos consumiendo (alcohol, sustancias psicoactivas o psicotrópicas).
7. Ser sorprendidos, o que se compruebe teniendo relaciones sexuales dentro de las instalaciones del establecimiento educativo.
8. Ser sorprendidos en la practicas de manifestaciones excesivas de afecto y o sexuales.
9. Las relaciones amorosas y o sexuales entre docentes y estudiantes.
10. participar en peleas entre docentes, estudiantes, padres de familias y personal administrativo. Nota: cuando estas peleas causen lecciones físicas, son consideradas como tipo 3.
11. Los robos de mayor cuantías al interior de la comunidad educativa (dinero, computadores, celulares de alta gama, tablets, alhajas) y enseres de la institución, como sillas, mesas, escritorios cámaras fotográficas, ventiladores, impresoras, utensilios del restaurante escolar enseres de los docentes.
12. El Porte de arma cortopulzantes (cuchillo, navaja, cuchilla, bisturís, barbera, tijeras, punzones) y o de juego (pistolas, revolver, escopeta) y cualquier otro tipo que valla en contra de la integridad de algún miembro de la comunidad educativa dentro de la institución.
13. El porte de material pornográfico (revista, videos, fotos, carteles).
14. El uso de excrementos y desechos orgánicos humanos y animal sobre cualquier objeto y o espacios de la institución.
15. Falsificación y adulteración de documentos públicos (calificaciones, evaluaciones, recuperaciones, documentos de identidad, actas).
16. 17. Ser sorprendido en actos de voyerismo o exhibicionismo
17. Enfrentamientos verbales y físicos (riñas, chismes, discusiones, agresiones y situaciones posteriores entre compañeros dentro y fuera de la institución)
18. Pertenecer o promover la conformación de grupos, pandillas que cometan ilícitos o perturben la convivencia social y escolar dentro y fuera de la institución.

7. PROTOCOLO EN LAS SITUACIONES TIPO II



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia
5. Generar espacios, en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar, las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo (...) de situación III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1945.(Artículo 43 decreto 1965)

NOTA: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el **artículo 45** del Decreto 1965.

8. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS SITUACIONES TIPO II

1. Amonestación por escrito en el observador del estudiante y citación al padre de familia por el docente, Coordinador y Orientador
2. Firma de acta de compromiso por parte del estudiante y sus padres o acudientes en coordinación disciplinaria. Si es necesario remitirá el caso a orientación escolar. El coordinador(a) u Orientador(a) podrán asignar correctivo pedagógico hasta por tres días fuera de la institución o dentro de la institución colocando trabajos formativos, sin ingreso al aula de clase
3. Si el caso lo amerita se remite a comité escolar de convivencia, quien tomara las determinaciones y correctivos pedagógicos

9. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS SITUACIONES TIPO II

1. Suspensión hasta por (3) días dependiendo del comportamiento registrado en el observador de estudiante, tiempo en el que se le programa trabajo comunitario, académico o social dentro de la institución. Se dará conocimiento a la autoridad competente, si se trata de infracciones tipificadas por en la ley penal.
2. Ordenar la realización de actividades especiales como:
3. Lectura dirigida con exposición ante el grupo.
4. Comentar ante el grupo una película asignada o trabajo pedagógico asignado y por qué.
5. Realizar actividades de simbología convivencia.
6. Puede convocarse al padre de familia para que acompañe estas actividades.

Nota: Para todos los efectos de anotación y aplicación de acciones pedagógicas, el estudiante puede interponer el recurso de reposición ante quien anota o aplica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

el correctivo y el de apelación ante el coordinador de disciplina o convivencial, en forma verbal y con resolución inmediata.

Nota: Cuando a un estudiante se le establezca algún tipo de correctivo disciplinario automáticamente la evaluación de comportamiento le será rebajada y en ningún caso se valorará con superior

Artículo 15. SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Hacen parte de esta clasificación las siguientes situaciones:

1. Amenaza que atente contra la integridad física, ética o moral a un miembro de la comunidad educativa.
2. Pertenecer a grupos o pandillas cuyo objetivo es cometer ilícitos, irrespetar o crear problemas sociales.
3. Chantaje moral o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Abuso sexual.
5. Intento o ejecución de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Portar, introducir o esconder armas u otros elementos que puedan utilizarse contra la integridad física de las personas.
7. Utilizar artículos detonantes, sustancias químicas u otros lanzadas dentro o fuera de la institución educativa
8. Presentarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillo, alucinógenos entre otras) a la institución educativa, consumirlas o expenderlas dentro de la misma y en eventos tales como desfiles, fiestas culturales.
9. El robo o hurto comprobado de dinero, objetos o cualquier pertenencia de la comunidad educativa
10. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción o que atenten contra la moral, la ley o la salud de los miembros de la comunidad educativa.
11. - Cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
12. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa o de la Institución, mediante actos como: Amenazas, publicaciones de imágenes, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

10. PROTOCOLO EN LAS SITUACIONES TIPO III

"El protocolo (...) para la atención de las situaciones tipo III (...) desarrollará (...) el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. (Artículo 44 decreto 1965)
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

Artículo 16. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS SITUACIONES TIPO III

1. Suspensión de clases por un tiempo no menor de tres (3) días con trabajo encaminado por la coordinación y orientación ya sea en casa o en el colegio.
2. Pérdida de cupo para el año siguiente.
3. Desescolarización del estudiante
4. Cancelación de la matrícula en cualquier momento del año escolar.
- 5.

Nota: Cuando el padre o acudiente se cite con carácter de urgente y no se presente oportunamente en el colegio sin justificación alguna y agotadas las instancias de comunicación se notificara a Bienestar Familiar y Comisaria de Familia y la institución podrá continuar con el debido proceso.

COMPONENTES

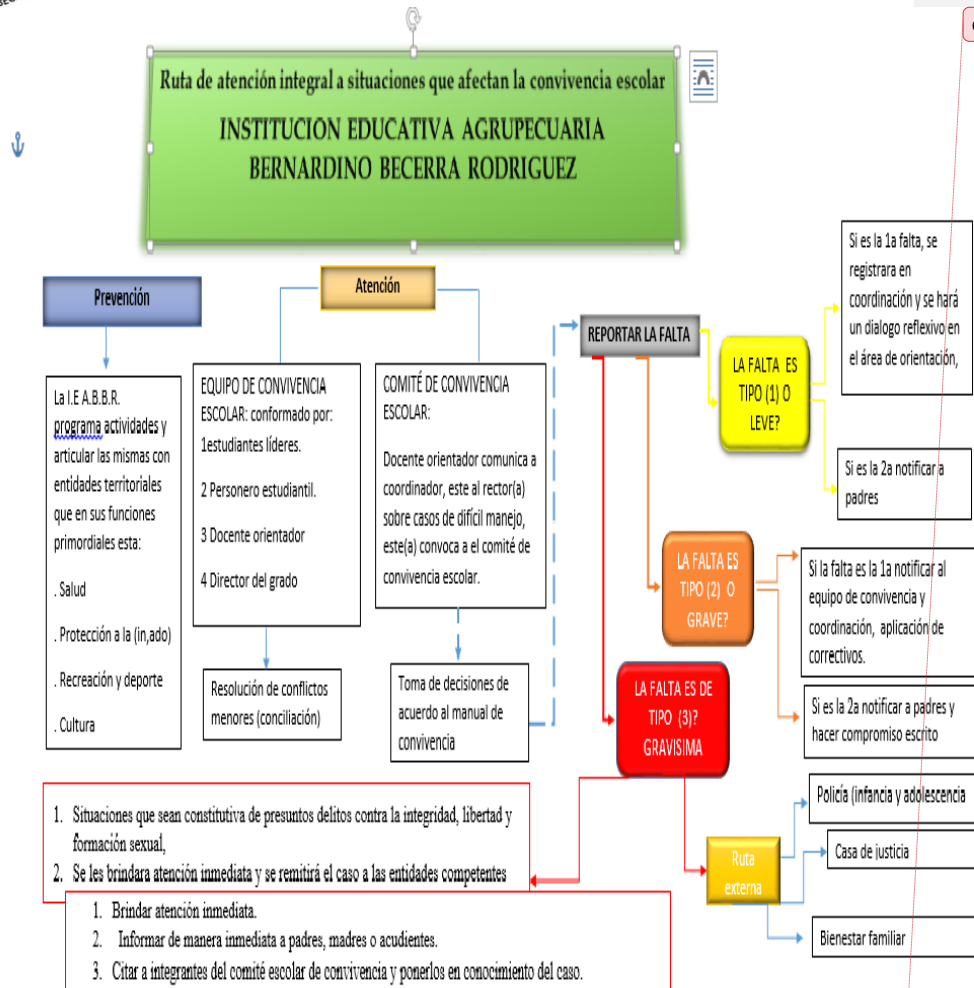
Comentado [OE1]: INCLUIR COMPONENTES DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017



Comentado [OE2]: Ajustar ruta de atención interna



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

13 MATRICULA

Requisitos: la matrícula es el acto que formaliza la vinculación de aspirantes como estudiantes regular de la institución.

Se realiza por una sola vez y se podrá renovar para cada año académico, esta se realizará siempre y cuando el estudiante y los padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para tal fin.

- Haber sido seleccionado (orden de matrícula)
- Presentarse en la hora y fecha señalada por la institución con los siguientes documentos:
- Registro civil de nacimiento
- Certificado de estudio del grado 5°. Hasta el último cursado, si es de la secundaria.
- Fotocopia del observador del estudiante (ficha acumulativa)
- Carpeta con gancho

RENOVACION DE MATRICULA

La renovación de la matrícula es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para el año lectivo siguiente:

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE MATRICULA

El estudiante que aspira a la renovación de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para renovar la matrícula
- Presentarse a la hora y fecha señalada acompañado de sus padres con los siguientes documentos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

- Paz y salvo de las obligaciones adquiridas con la institución
- Boletín de estudio del último grado cursado
- Orden de matrícula.

UNIFORME DIARIO Y DE EDUCACION FISICA

Uniforme diario

El uniforme diario que portan los estudiantes de la Institución Educativa Agropecuaria Bernardino Becerra Rodríguez de Paimado debe ser:

- **Hombres:** pantalón de color negro, guayabera beige con el escudo de la institución, medias de color negro, correa negra, zapatos negros colegiales (no utilizar aretes)
- **Mujeres:** falda de color negro, blusa de color beige con el escudo de la institución, media de color negro, zapatos de color negro colegiales.

El uniforme de educación física es:

sudadera de color verde, suéter de color blanco con el escudo, medias de color blanco y tenis de color blanco (la sudadera no debe ser empitillada)

- Tanto los hombres como las mujeres no deben utilizar con el uniforme gorras, maquillaje, moños, ropas ni zapatos de colores diferentes a los establecidos)

Nota: la institución no permite bajo ningún motivo la modificación en las medidas de los uniformes.

GOBIERNO ESCOLAR

Organismo del Gobierno Escolar

Las instituciones educativas del estado tendrán un gobierno escolar, conformado por el rector, el consejo directivo y consejo académico y otros organismos del apoyo (ley 115, art. 142, 143, 145 y artículo 68 de la C.N.)

Funciones del Gobierno Escolar a). Rector

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes
- Promover el proceso continuo de mejoramiento del proceso de la calidad de educación.
- Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237

NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico
- Hacer presencia en los eventos programados por la comunidad educativa.
- Asistir a las reuniones de padres de familia
- Apoyar al personal docente en todo su requerimiento que se haga necesario para el buen funcionamiento del plantel.

Consejo directivo

- Es el organismo máximo encargado de tomar decisiones en las directrices de la Institución y responsable del buen funcionamiento de los procesos educativos. Estará integrado por (ley 115, art. 143).
- El rector de la institución que lo convocará y presidirá
- Dos representantes de los docentes elegidos por el consejo de profesores
- Dos representantes de los padres de familias elegidos por la asociación de padres.
- Un representante de los estudiantes de último grado elegido por la comunidad estudiantil de la institución.
- Un representante del sector productivo

Funciones del consejo directivo

- Asistir a las reuniones ordinarias cada dos meses y extraordinaria cuando las necesidades lo exijan.
- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten con los docentes y administrativos por parte de los estudiantes de la institución.
- *Revisar y avalar el manual de convivencia*
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportiva y cultural con otras instituciones educativas a nivel regional y nacional.
- Elaborar su propio reglamento.
- Intervenir de buena fe en todos los procesos financieros de la institución educativa.
- Aprobar y refrendar con su firma el presupuesto todos los años, aprobar los traslados presupuestales que conlleven al buen funcionamiento de la institución.

Consejo Académico

Es el encargado de participar en la orientación pedagógica generando política de mejoramiento de la calidad educativa, que será convocado y precedido por el rector y estará integrado por el coordinador y un docente por cada área o grado.

Funciones del consejo académico

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajuste de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley 115 de 1995.e
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación de la institución anual

Fundamento legal de la evaluación

La evaluación y promoción del estudiante en la institución educativa Bernardino Becerra, se fundamenta en los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, principalmente en aquellos artículos que se refieren a los derechos del niño, lo mismo que los lineamientos generales emanados del Ministerio de Educación Nacional tales como: la ley general de la educación 115 -94, el decreto 1860 del 94, el decreto 230 del 2002, que señalan los tipos de evaluación y promoción y otros, aportado por el consejo directivo académico y la comisión de promoción y evaluación de la institución respondiendo la filosofía de la institución.

Escala de valoración

La valoración del rendimiento académico será en forma conceptual sobre los avances alcanzados en las respectivas asignaturas de un área. La valoración por asignatura se expresará en los siguientes términos.

Excelente

- Alcanza todos los logros propuestos en actividades complementarias.
- No tiene fallas y aun teniéndola presenta excusa justificada sin que su proceso se vea mermado.
- No presenta dificultad en su comportamiento ni en el aspecto de relación.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en actividades curriculares y extraculturales
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo

Sobresaliente

- Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene fallas justificadas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

- Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

Aceptable

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta falta de asistencia justificada e injustificada
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

Insuficiente

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizada no logra obtener los logros previstos. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requerida
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares
- Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo

Deficiente

- Para aplicar esta valoración a los estudiantes se debe ser muy cuidadoso, puesto que el término está referido a los estudiantes que en verdad no tiene ningún tipo de acumulación y desempeño.
- No alcanza los logros mínimos Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral No desarrolla las actividades curriculares requeridas.
- Tiene dificultades para su desarrollo académico.

14 DE LA MATRICULA CON COMPROMISO DISCIPLINARIO O ACADEMICO

Artículo 17. CLASES DE COMPROMISOS: Los siguientes son los compromisos que cumplirán el padre de familia o acudiente y el estudiante al cual se le haya impuesto COMPROMISO ACADEMICO O DISCIPLINARIO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

1. Cumplimiento estricto de los horarios establecidos
 2. Disposición de tiempo requerido para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas, que señale la institución con apoyo de los padres de familia o acudientes.
 3. Compromiso de adecuar sus comportamientos hacia una sana convivencia.
 4. El estudiante y el padre de familia o acudiente podrán solicitar por escrito al Rector(a) la derogatoria del compromiso, el cual se podrá levantar previo análisis realizado por el comité de convivencia o consejo de política de Evaluación según sea el caso y comprobada la superación de las deficiencias por las cuales se impuso el compromiso.
11. **MATRICULA CON COMPROMISO DISCIPLINARIO:** Hace relación al compromiso especial que adquiere el estudiante y el padre de familia o acudiente, en los casos de dificultades de orden comportamental que amerita permanentemente un seguimiento, en este caso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
1. Puede ser impuesta en cualquier época del año escolar
 2. El consejo directivo y comité de convivencia al finalizar el año escolar analizará la situación disciplinaria de los estudiantes que sean reportados por la Coordinación y orientación escolar, decidirán la imposición de matrícula en observación para el año siguiente.
12. **MATRÍCULA CON COMPROMISO ACADÉMICO:** Se refiere al compromiso académico que adquiere todo estudiante que a partir del segundo periodo esté perdiendo tres o más áreas, el estudiante y el padre de familia o acudiente firmarán un acta de compromiso acordando las estrategias a utilizar para superar las deficiencias académicas presentadas.

Artículo 18. CANCELACION DE LA MATRICULA EN CUALQUIER EPOCA DEL AÑO.

El consejo directivo podrá determinar la cancelación de la matrícula del estudiante cuando:

1. Se ha renovado su matrícula con compromisos académico y/o disciplinario y se incurre en faltas graves o situaciones Tipo III
2. La Junta directiva del Consejo de Padres o comité de convivencia escolar podrá autorizar la cancelación de la matrícula de un estudiante cuando el estudiante cometa falta grave o situaciones tipo III



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

Artículo 19. DESESCOLARIZACIÓN DEL ESTUDIANTE: Situación que se puede presentar en los siguientes casos:

1. Cuando un estudiante al iniciar el cuarto periodo académico, persista con dificultades disciplinarias a pesar del seguimiento realizado por coordinación u Orientación escolar y que tenga matrícula con Compromiso Académico o Disciplinario.
2. Cuando un estudiante al iniciar el cuarto periodo presente una incapacidad médica superior a 80 días y esta le imposibilite la asistencia a la Institución Educativa.

Nota: En los anteriores casos se le permitirá al estudiante terminar el cuarto periodo en forma desescolarizada, aplicando el sistema de educación a distancia, que consiste en la presentación de las actividades académicas, asignadas por los docentes y las respectivas sustentaciones y evaluaciones de cada una de las áreas. Este procedimiento se llevará a cabo a través de la coordinación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

GOBIERNO ESCOLAR - 2018





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

RESOLUCIÓN RECTORAL N° _____

(de _____ 2018)

Por medio de la cual se constituye el Comité escolar de Convivencia

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Dos (2) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

INTEGRANTES

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
ADELSON MENA	Rector	Preside el comité
LUDIS LUCIEL MENA C	Coordinador(a)	
KELLY JHOANA PALACIOS	Personera estudiantil	
JHON FREDY ROBLEDO	Docente con funciones de orientación	
LUZMILA PALACIOS	Presidente consejo de padres de familia	
DANNY PAOLA PALACIOS	Representante de los estudiantes	
BEYMAR ANDRES RENTERIA	Docente líder convivencia sede primaria	
MAILY YISELI MOSQUERA O	Docente líder de convivencia sede secundaria	
GEORGINA PALACIOS	Representante de padres de familia secundaria	
ANA MENA MOSQUERA	Representante de padres de familia primaria	

ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237

NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

Para constancia se firma el _____ del mes _____ año _____

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	Firma
ADELSON MENA	Rector	
LUDY LUCIEL MENA	Coordinador(a)	
KELLY LORENA PALACIOS	Personero estudiantil	
JHON FREDY ROBLEDO	Docente con funciones de orientación	
	Presidente consejo de padres de familia	
DANNY PAOLA PALACIOS	Representante de los estudiantes	
BEYMAR ANDRES RENTERIA	Docente líder convivencia sede primaria	
MAILY YISELI MOSQUERA O	Docente líder de convivencia sede secundaria	
GEORGINA PALACIOS	Representante de padres de familia secundaria	
LUZMILA PALACIOS	Representante de padres de familia secundaria	
MARIA ISABEL PALACIOS	Representante de padres de familia primaria	
ANA MENA MOSQUERA	Representante de padres de familia primaria	

**FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL BERNARDINO
EBECERRA RODRIGUEZ**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

15 PACTO DE CONVIVENCIA No _____

FECHA: 25 ENERO de 2016

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ es una institución que promueve y viene ofreciendo una Educación Integral de Alta Calidad, a todos los niños y jóvenes del departamento. Y teniendo en cuenta que:

1. El acuerdo de convivencia colectiva establece: **que todo estudiante tiene derechos y responsabilidades, y que los mismos son plenamente conocidos y aceptados, tanto por el estudiante como por el padre de familia, en el momento de firmar la matrícula.**
2. El estudiante _____ con código No. _____ matriculado(a) en el grado _____ con el concurso del padre de familia y/o acudiente _____ identificado(a) con C.C. No. _____ de _____ y quién al firmar la matrícula de su acudido se comprometió a cumplir las exigencias académicas y disciplinarias establecidas en el manual de Convivencia: Observar buen comportamiento dentro y fuera de la institución (art. 26), atentar contra el prestigio y el buen nombre de la institución (art. 42)
3. La institución le ofrece la oportunidad de continuar su proceso formativo, sin embargo el (la) estudiante ha venido infringiendo las normas de sana convivencia, por lo cual ha firmado el libro de campo en varias ocasiones y se ha citado al dialogo a los padres y/o acudientes, por los que estos vienen siendo enterados del comportamiento de su acudido (a), en consecuencia y previo estudio del caso por el comité de convivencia, y haciendo uso del debido proceso se firma la presente acta de compromiso, con la cual puede continuar sus estudios, sin embargo en caso de incurrir nuevamente en faltas que violen las normas del manual de convivencia, se procederá conforme a lo que establece el manual de convivencia: **Des escolarización, suspensión, y hasta cancelación de la matrícula.** Haciendo entrega de la documentación que lo acreditan como estudiante de esta prestigiosa institución, para el año lectivo 2014.
4. En el eventual caso de que el estudiante persista promoviendo comportamientos no apropiados, en clara violación del decreto establecido en el manual de convivencia, se actuará en aplicación de la sentencia **t-561 del 7 de Dic. Del 94** No se vulnera el derecho a la educación por excluir a un estudiante debido a un mal comportamiento,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

"Bernardino Becerra Rodríguez"

Aprobado mediante resolución # 1516 del 15 de julio de 2015
Desde el grado 0° (cero) hasta el grado 11 (once) DANE 227001003237
NIT: 818.000.524-5 REGISTRO EDUCATIVO # XA32017

por inobservancia a las normas establecidas. Ni por sancionar a un estudiante que presenta bajo rendimiento académico, sentencia **t-439 del 12 de Oct. Del 93.**

5. En aplicación de la norma constitucional, la institución mediante sus órganos escolares: Comisiones de Evaluación, Comité de Convivencia y Consejo Directivo es autónoma para dar por terminado en cualquier momento que tenga lugar una falta del estudiante contra las normas establecidas, el contrato de matrícula firmada, haciéndole entrega al padre de familia de los documentación que lo acreditan como estudiante de la institución.

En consecuencia de lo leído firmo la presente acta, en pleno uso de mis facultades mentales, teniendo presente que los compromisos adquiridos fueron violados por mi hijo (a), y/o acudido (a), en consecuencia acato las medidas tomadas por el comité de convivencia y el consejo directivo, respecto de las sanciones impuestas a mi acudido (a) por las faltas incurridas.

La presente se expide en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ para constancia se firma.

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

DIRECTOR DE GRUPO

COORDINADOR(A)

REP. COMITÉ DE CONVIVENCIA

PERSONERO ESTUDIANTIL

ORIENTADOR(A)

RECTOR